ANEXO II

PROCEDIMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES DEL CONSORCIO (UMA, UCA, UHU)

PERSONAL CURSO ACADÉMICO 2026/2027

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1 SOLICITUD

La solicitud se realizará a través de la plataforma Algoria en el siguiente enlace: https://relacionesi.uma.es/, donde deberá registrarse y aportar toda la documentación requerida en el plazo de quince días naturales tras la publicación de esta convocatoria.

Existirá una solicitud diferente para cada tipo de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Movilidades para impartir **Docencia (STA)** con destino países asociados: ERASMUS+ KA171-DOCENCIA
- Movilidades para recibir **Formación (STT)** con destino países asociados: ERASMUS+KA171 FORMACIÓN

Nota: Dentro de una movilidad STA existe la posibilidad de movilidad híbrida con al menos 4 horas de docencia y el resto del plan de trabajo de formación.

Para el PDI, se considerará de forma preferente para la adjudicación de una única plaza de movilidad, la movilidad para DOCENCIA, salvo que se indique de forma expresa lo contrario (a través de correo electrónico a transfronteu@uma.es antes de la publicación del listado de asignación provisional de las plazas).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Una vez realizada la inscripción a la convocatoria (modalidad STT y/o STA), los/as solicitantes deberán aportar a través de Alegoría la siguiente documentación:

1. Acuerdo de movilidad para docencia o Acuerdo de movilidad para formación: firmado por la institución u organización de acogida y el/la solicitante (OBLIGATORIA)
2. Acreditación de acogida de personal recibido o participación en Semana de Formación Erasmus+, en su caso (OPCIONAL)
3. Aunque la universidad de acogida determinará y verificará el cumplimiento de sus requisitos de idioma para el aprovechamiento de la estancia, se podrá aportar para su valoración acreditación de inglés (nivel mínimo B2), tal y como se indica en el punto siguiente (3. Criterios de Evaluación de Solicitudes). Se aconseja consultar el documento "*Acreditación del conocimiento de lenguas extranjeras a efectos de movilidad internacional de la Universidad de Málaga*" en https://www.uma.es/secretaria-general-uma/info/136482/acreditaciones-de-idiomas/
(OPCIONAL) **Nota:** en casos en los que se posea competencia lingüística (inglés) por

Código Seguro De Verificación	7445-6B44-6E63P3741-384D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	27/10/2026 11:41:58
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7445-6B44-6E63P3741-384D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Grado/Licenciatura en Filología /Traducción únicamente podrá ser baremada si se aporta copia del título correspondiente.

2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

A. En función de la adecuación de la propuesta presentada al propósito del Consorcio, cuyo interés principal se centra en la necesidad de mejorar las relaciones transfronterizas en múltiples espacios geográficos donde existen conflictos por diversas causas.	
Tanto para docencia (PDI)–contenido del programa docente–, como para formación (PDI y PTGAS)– actividades a realizar–, se valorarán propuestas que hagan una mención específica a las áreas temáticas de TransFrontEU: ▪ Globalización/Interculturalidad. ▪ Desarrollo sostenible: ODS 2030 (economía circular, e.c Verde, transición ecológica, transformación tecnológica…) ▪ Gobernanza entre HEIs: digitalización de la gestión, metodologías aprendizaje y la información o las nuevas demandas del mercado laboral. ▪ Igualdad e Inclusión.	**5 puntos**
B. En función de las movilidades realizadas en el programa KA171	
No haber realizado una movilidad de misión docente o de formación KA171 anterior en el último curso académico (2025/2026)	**5 puntos**
C. En función de la tutorización de estudiantes y la acogida del personal en KA171	
Por la tutorización de estudiantes o personal KA171 (entrantes o salientes) o la acogida de personal en alguna acción formativa en el último curso académico (2025/2026)	**2 puntos**
D. En función de acreditación de idioma (inglés)	
Por la acreditación de nivel B2 de inglés (puesto que es el primer o segundo idioma utilizado en todas las instituciones de acogida)	**2 puntos**

La puntuación final será resultado de la suma de lo obtenido en los diferentes apartados (A, B, C, D).

En caso de empate, se dará prioridad a la persona candidata de mayor antigüedad; de persistir el mismo, se decidirá mediante sorteo público.

3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se asignará solo una plaza a cada candidato/a. En caso de que el Personal Docente e Investigador solicite dos movilidades, se dará prioridad a la movilidad para docencia, salvo que comunique de forma expresa lo contrario, como indicado anteriormente.

La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad en la Convocatoria específica KA171 saliente de la UMA siempre que no coincidan los destinos y fechas de las ayudas.

Código Seguro De Verificación	7445-6B44-6E63P3741-384D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	27/10/2026 11:41:58
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7445-6B44-6E63P3741-384D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Universidad de Málaga hará pública, para su difusión en la página web del Consorcio, www.transfronteu.com, y en la de su propia universidad, https://u.uma.es/iuP/, listado de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión y de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 2 de estas bases.

Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de cinco días hábiles, desde el día siguiente de la publicación de los listados provisionales, las alegaciones que consideren oportunas a través de Registro General o Registro Electrónico de la Universidad de Málaga: https://sede.uma.es/, dirigidas a la Jefatura de Servicio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.; en el caso de que estas incluyan nueva documentación (obligatoria u opcional) deberán, además, adjuntar en la plataforma Algoria.

Una vez finalizado el plazo anterior, la UMA publicará en su página web y en la web del Consorcio, la propuesta definitiva de candidaturas admitidas junto con la baremación y la adjudicación provisional de plazas al objeto de que las personas interesadas puedan efectuar, durante un plazo de cinco días hábiles, las alegaciones que consideren oportunas, mediante el mismo procedimiento descrito en el párrafo anterior.

Resueltas las alegaciones, la Comisión de selección propondrá la Resolución de adjudicación definitiva de las plazas entre las personas solicitantes y una relación de solicitantes que no hubieran obtenido plaza por contar con una puntuación inferior al último/a seleccionado/a, a efectos de constituir una lista de suplentes.

Como indicado en convocatoria, en caso de no existir suplente/s en la misma modalidad (formación o docencia) la plaza podrá ser adjudicada a la otra modalidad (formación o docencia) si contara con lista de suplentes.

Si finalizado el procedimiento anterior quedaran ayudas sin adjudicar, el Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales podrá abrir un procedimiento extraordinario de solicitud, que será publicado en la web de la UMA y del Consorcio, que permanecerá abierto hasta el 31 de mayo de 2027 o hasta agotar las plazas disponibles, aplicando los mismos criterios y plazos de alegaciones para las resoluciones establecidos en esta convocatoria si bien las resoluciones de adjudicación podrán ser periódicas, en función de las plazas vacantes y las solicitudes presentadas.

No obstante, la UMA podrá optar por trasladar o reasignar plazas no adjudicadas a otro miembro del Consorcio para su adjudicación entre su personal sin abrir ese procedimiento extraordinario. Igualmente, la UMA podrá ofertar en ese procedimiento extraordinario plazas que, por razón de interés, le hayan sido cedidas por UCA y UHU.

4 TRÁMITES PARA EL PERSONAL SELECCIONADO

El personal seleccionado deberá completar los trámites requeridos antes y después de su estancia.

Antes de su incorporación a destino y al menos con 4 semanas de antelación deberá entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales Original del **Convenio de subvención**, debidamente cumplimentado y firmado. El periodo de movilidad NO podrá comenzar si no se ha tramitado este documento.

Deberá subir a Algoria:

- Copia de su DNI

Código Seguro De Verificación	7445-6B44-6E63P3741-384D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	27/10/2026 11:41:58
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7445-6B44-6E63P3741-384D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Copia de cartilla bancaria (primera página de la cartilla o certificado de titularidad de cuenta)
- Copia de póliza de seguro contratada (detalles en convenio de subvención)
- Copia de la reserva de vuelos realizada
- Autorización firmada por el/la responsable que tenga asignadas las competencias de personal en su Servicio o Departamento correspondiente, indicando que la persona solicitante puede realizar dicha estancia en las fechas indicadas (PTGAS) o Licencia autorizada por el Servicio de PDI (PDI).

IMPORTANTE: La ayuda financiera (80%) no podrá ser tramitada antes de la incorporación a la movilidad si no se completa esta documentación en el tiempo indicado.

Después de la estancia deberá entregar, en el plazo de 15 días naturales desde la finalización de la movilidad **Certificado original de estancia**, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad; en el caso de las misiones docentes (STA), días de docencia y horas de enseñanza impartidas, y en caso de la formación (STT) días de formación y horas de trabajo, debidamente firmado y sellado por la institución de acogida. Las firmas deben ser originales y manuscritas y nunca tener fecha anterior a la de finalización de la estancia.

Junto al Convenio deberá aportar tarjetas de embarque de los trayectos realizados. Si se realizan dos movilidades consecutivas a destinos cercanos habiendo sido seleccionado/a en otra convocatoria Erasmus +KA171 o Erasmus +KA131, el/la beneficiario/a podrá percibir dos ayudas de viaje. Para el cálculo de la primera ayuda de viaje se aplicará la banda de distancia desde España al primer destino, y para el segundo, la banda de distancia desde el primer destino al segundo.

Será obligatorio completar de manera telemática **Cuestionario UE** (Erasmus+ participant report)–enlace para su cumplimentación desde correo electrónico recibido tras la finalización de su periodo de docencia o de formación–. Finalmente, deberá compartir su experiencia (fotografías, comentarios, valoraciones, …)en la web de TransFrontEU https://transfronteu.com/convocatorias-2/ accediendo a la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	7445-6B44-6E63P3741-384D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	27/10/2026 11:41:58
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7445-6B44-6E63P3741-384D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		